



*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 78/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 69/2014. (2015060904)*

En el procedimiento ordinario n.º 69 de 2014, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª María Pilar Fernández Gascón, representada por la Procuradora D.ª Ana Isabel Arroyo Fernández, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrado, recurso que versa sobre:

“Resolución del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura, de fecha 19/10/2012, que sancionó a la hoy recurrente, con la cantidad de 893 euros y 18 meses de inhabilitación para ser titular de cualquier coto de caza, como autora de una infracción administrativa prevista en el punto 16, del apartado 1º del artículo 86 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, en relación con su artículo 38 c), posteriormente confirmada en alzada por resolución del Consejero de Agricultura de fecha 17/01/2013”.

Cuantía: Indeterminada

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 78/2015, de 29 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 69 de 2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar en parte el recurso presentado por D.ª Ana Isabel Arroyo Fernández, en nombre y representación D.ª María Pilar Fernández Gascón, con la asistencia letrada de D.ª Mónica Fernández Menino contra la Resolución del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura, de fecha 19/10/2012, que la sancionó con la cantidad de 893 euros y 18 meses de inhabilitación para ser titular de cualquier coto de caza, como autora de una infracción administrativa prevista en el punto 16, del apartado 1.º del artículo 86 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, en relación con su artículo 38 c), posteriormente confirmada en alzada por resolución del Consejero de Agricultura de fecha 17/01/2013, cuya conformidad a derecho declaramos, excepto por imponer la inhabilitación, que queda sin efecto. Sin costas”.

Mérida, a 14 de abril de 2015.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía  
(PD. Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO